PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

44

EXPTE. Nº 716-1270/21

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY

9024

2 5 AGO 2023

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Ramona del Santillán, CUIL 23-12853240-4, cargo categoría 12 (c-4), Agrupamiento Técnico, Jesús General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 (c-4), de la U. de O.:R6-01-04 Escalafón General, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la Sra. Santillán;

Que, mediante Expte. N° 716-1118/12 y Agdo. N° 716-1119/12 se tramita la regularización administrativa de los adicionales omitidos en el Decreto N° 7004-S-14;

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Santillán fue recategorizada en el cargo categoría 16 (c-4), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Santillán a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Sra. Ramona del Jesús Santillán, CUIL 23-12853240-4, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 1º de enero de 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Dartida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de La partida de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Unidad de Organización R6-01-04 Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6325, para la Uni

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA ŒL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA YISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

45

COE. A DECRETO Nº

9024

3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y necesarias y de conformidad al artículo 100º bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud

REGISTRESE. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO AL REDO BOUHID MINISTRO SALUD - JYJYY -

CPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DI DE LA PRESENTE COPIA - ESAUTENTICA DEL CRIGINAL LOCALA VISTA.

CP.N. CARLOS ALBERTO ADIR Ministro de Jacienda y Finanzas

COLL MAJOH 615

CLÂUDIA BISELA HUANGI 19 Juliebura de Gempecho Indirente de Maskut - Juster